

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 065 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 06 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 167-2017-OSINFOR/06.1, de fecha 22 de febrero de 2017, mediante el cual se solicita transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62° de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del Capítulo V: Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva — Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

· Cas millistra





Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de supervisión y contingencia a ejecutarse del 07 de marzo al 31 de marzo del 2017, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos — Unidad Operativa;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 335 aprobado con fecha 01 de marzo de 2017, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

∦°B°

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos - Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0141965; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N° 02 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese,

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 065 -2017-OSINFOR/05.2

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RDR			
			Meta	Importe Parcial	Importe Total	Fecha de Ejecución
1	IQUITOS	GASTOS DE SUPERVISIÓN		29,662.00	29,662.00	Del 07 de marzo al 31 de marzo 2017
2		GASTOS DE CONTINGENCIA	21	500.00	500.00	Del 13 de marzo al 31 de marzo 2017
	TO 1	TAL		S/.30,162.00	S/.30,162.00	

Anexo 02 Resolución Jefatural N° 065 -2017-OSINFOR/05.2

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS							
CONCEPTO DE GASTO	Gasto	s de Supervis	Gastos de Contingencia	TOTAL META				
CLASIFICADOR DE GASTOS		021 RDR						
2.3.11.11	600.00	500.00	500.00		1,600.00			
2.3.13.11	120.00	150.00			270.00			
2.3.15.31	100.00	150.00	100.00		350.00			
2.3.15.41	75.00	135.00	55.00		265.00			
2.3.18.12	100.00	150.00	100.00		350.00			
2.3.199.199	488.00	669.00	440.00		1,597.00			
2.3.21.21	260.00	3,160.00	-		3,420.00			
2.3.21.2.99	50.00	150.00	70.00		270.00			
2.3.25.12			5,100.00		5,100.00			
2.3.27.11.99	3,300.00	10,440.00	2,700.00	500.00	16,940.00			
Total	5,093.00	15,504.00	9,065.00	500.00				





ПТ